PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 035-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2015; a las 10h15.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el Memorando No. 024-2015-OM-SG-TCE de fecha 22 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna a las partes procesales casilleros contenciosos electorales.

Por el sorteo respectivo realizado el 21 de abril de 2015, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con treinta y tres (33) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Dr. Gandy Arturo Cárdenas García, Abogado patrocinador del Consejo Nacional Electoral, en representación del Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del organismo electoral, conforme al Poder Especial que adjunta, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 21 de abril de 2015, a las 11h07; y, en este despacho el 22 de abril de 2015, a las 08h55, en el cual se denuncia que el Sr. Eddie Polo Cedeño Vélez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Lista 23, para la dignidad de Asambleistas del Exterior por la circunscripción de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá no presentó las cuentas de campaña de las Elecciones Generales de 2013. A esta causa se la ha identificado con el número 035-2015-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

PRIMERO. Cítese al imputado Sr. Eddie Polo Cedeño Vélez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Lista 23, para la dignidad de Asambleistas del Exterior por la circunscripción de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, con el contenido de la presente causa en el casillero contencioso electoral No. 72 que le ha sido asignado; en la dirección electrónica polocedeno@msn.com; y por esta única ocasión en la dirección 3720 SW 16 PLACE, CAPE CORAL, FL 33994, de los Estados Unidos de Norteamérica;

SEGUNDO. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de las Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, diríjase atento oficio al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para que por su digno

intermedio se disponga al Consulado del Ecuador más cercano a la dirección 3720 SW 16 PLACE, CAPE CORAL, FL 33994 en los Estados Unidos de Norteamérica para que proceda a realizar la respectiva citación al señor Sr. Eddie Polo Cedeño Vélez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Lista 23, para la dignidad de Asambleistas del Exterior por la circunscripción de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá

TERCERO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico gandycardenas@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 003;

CUARTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

QUINTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR